UPIT UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	**INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA**
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: **ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

EVENTO DE COTIZACIÓN 150340

El pasado 8 de mayo de 2023, la entidad realizó la apertura del evento de cotización No. **150340**, cuyo objeto fue la *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA SEDE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT"*.

Según la fecha de apertura del evento de cotización, el cierre de este se estimó el día 15 de mayo de 2023, conforme lo establece la guía del Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV por Catálogo CCE-126-2023, 20 proveedores presentaron oferta, como se evidencia en la siguiente imagen y se puede contrastar en el sistema de Colombia Compra Eficiente.

Respuestas

Exportar | Vista Todo | Avanzado | Buscar

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF - #893518	09/05/23 09:03 -0500	96.703.970,10 COP	100%	115.531.964,04 COP	-18.827.993,940 COP	
SERVIASEO S.A	SERVIASEO S.A - #893562	15/05/23 09:38 -0500	96.703.970,10 COP	100%	80.239.920,39 COP	16.464.049,71 COP	
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA - #893573	15/05/23 15:08 -0500	96.703.970,10 COP	100%	165.399.881,24 COP	-68.695.911,140 COP	
CONSORCIO KIOS	CONSORCIO KIOS - #893629	12/05/23 10:53 -0500	96.703.970,10 COP	100%	91.150.784,16 COP	5.553.185,94 COP	
CONSORCIO ELITE	CONSORCIO ELITE - #893638	15/05/23 11:17 -0500	96.703.970,10 COP	100%	96.703.970,10 COP	0,00 COP	
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #893707	15/05/23 10:47 -0500	96.703.970,10 COP	100%	161.234.996,81 COP	-64.531.026,710 COP	
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. - #894395	15/05/23 10:38 -0500	96.703.970,10 COP	100%	111.792.019,86 COP	-15.088.049,760 COP	
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA - #894491	15/05/23 11:22 -0500	96.703.970,10 COP	100%	80.239.920,39 COP	16.464.049,71 COP	
SERDAN S.A	SERDAN S.A - #894558	15/05/23 14:18 -0500	96.703.970,10 COP	100%	138.527.913,11 COP	-41.823.943,010 COP	
INTERASEO S.A.S. E.S.P	INTERASEO S.A.S. E.S.P - #894570	09/05/23 11:46 -0500	96.703.970,10 COP	100%	150.741.706,35 COP	-54.037.736,250 COP	
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 - #894678	15/05/23 13:07 -0500	96.703.970,10 COP	100%	130.259.194,65 COP	-33.555.224,550 COP	
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #894737	15/05/23 15:57 -0500	96.703.970,10 COP	100%	88.643.412,82 COP	8.060.557,28 COP	
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #895475	15/05/23 09:07 -0500	96.703.970,10 COP	100%	139.183.221,89 COP	-42.479.251,790 COP	
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 - #896040	15/05/23 07:29 -0500	96.703.970,10 COP	100%	96.683.981,53 COP	19.988,57 COP	
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 - #897587	12/05/23 16:12 -0500	96.703.970,10 COP	100%	160.424.547,63 COP	-63.720.577,530 COP	
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - #897749	12/05/23 17:46 -0500	96.703.970,10 COP	100%	96.703.969,93 COP	0,17 COP	
BRILLASEO S.A.S	BRILLASEO S.A.S - #897943	15/05/23 06:38 -0500	96.703.970,10 COP	100%	80.239.920,39 COP	16.464.049,71 COP	
CLEANER S.A.	CLEANER S.A. - #898053	15/05/23 09:54 -0500	96.703.970,10 COP	100%	117.833.025,3423 COP	-21.129.055,2423 COP	
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #898356	15/05/23 10:57 -0500	96.703.970,10 COP	100%	127.114.495,81 COP	-30.410.525,710 COP	
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #898688	15/05/23 15:01 -0500	96.703.970,10 COP	100%	117.628.851,87 COP	-20.924.881,770 COP	

Una vez finalizado el evento de cotización el 15 de mayo de 2023 y recibido el memorando de designación del comité evaluador evento de cotización No. 150340, del 26/04/2023 se procedió a la verificación de las ofertas presentadas de parte de los 20 proveedores inscritos en el *"Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023 que tiene actualmente como fecha máxima para colocar orden de compra el día 7 de marzo de 2024 y como vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra hasta el 7 de septiembre de 2024"*, en el portal de Colombia Compra Eficiente, donde se evidenció lo siguiente:

1- A la evaluación de los valores ofertados en el evento de cotización No.150340, una vez verificado por parte del Comité Evaluador de la UPIT, se concluye que: el valor menor de la oferta equivale a la suma de $ 80.239.920,39 valor presentado por tres (3) proveedores como se observa a continuación:

PROVEEDORES	UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ	BRILLASEO S.A.S	SERVIASEO S.A.
VALOR TOTAL OFERTADO	$80.239.920,39	$80.239.920,39	$80.239.920,39

2- Ante el empate presentado entre estos tres proponentes, el Comité Evaluador en estricta aplicación con lo previsto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y en armonía con lo dispuesto en el documento denominado "Anexo a la guía de compra del acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda relacionado con los criterios de desempate en la operación secundaria", procede a solicitar a los proveedores UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ, BRILLASEO S.A.S y SERVIASEO S.A los siguientes documentos…".

3- Los tres (3) proponentes presentaron los documentos requeridos para el criterio de desempate, de manera oportuna, logrando que el comité evaluador revise la documentación allegada así:

REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Para Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Los proveedores BRILLASEO S.A.S Y SERVIASEO S.A deben acreditar: El certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. El Proveedor UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ El integrante que acreditó la condición en la operación principal deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.	**BRILLASEO S.A.S** **CUMPLE** **SERVIASEO S.A.** **CUMPLE** **UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ** **CUMPLE**	
2. Para preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de	**BRILLASEO S.A.S** **CUMPLE**	Presenta la composición accionaria, de fecha 31 de agosto de 2022, en la que el 51% de participación lo lidera Claudia

REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente. Previamente se solicita a los proveedores la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 para los siguientes documentos: El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: 2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. 1.1.2.2. 2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. 2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los *Proveedores plurales* Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.		Patricia González Osorio, quien presentó declaración juramentada para fines extraprocesales.
	SERVIASEO S.A. **CUMPLE**	Presenta la composición accionaria, de fecha 20 de enero de 2023, en la que el 51,07% de participación lo lidera Rita Nelly Sierra Peralta, quien presentó declaración juramentada para fines extraprocesales.
	UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ **CUMPLE**	Presenta la composición accionaria, de fecha 15 de abril de 2023, en la que, de las empresas que conforman la Unión temporal, el 51% de participación lo lidera Nidia Morales Perilla de INTEGRAL SERVICE COMPANY, 98% de participación lo lidera Viviana Carolina Flórez Álvarez de la Empresa VSYA, y 60% de participación lo lidera Lilia Constanza Colmenares Virgüez de la empresa CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S quienes presentaron declaración juramentada para fines extraprocesales.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: El proveedor deberá acreditar con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra. Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. En los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la	**BRILLASEO S.A.S** **NO CUMPLE**	Presenta certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de fecha 6 de febrero de 2023, en la que 0,22% de los empleados son trabajadores con discapacidad y con por lo menos un (1) año de vinculación laboral. Esto implica que no cumple con el criterio solicitado, dado que mínimo debería presentar 224 empleados con discapacidad, y sólo reportaron 5 con esta condición.
	SERVIASEO S.A. **NO CUMPLE**	No se encuentra evidencia de este requisito por parte de SERVIASEO S.A.
	UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ **CUMPLE**	Presenta certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de fecha 23 de marzo de 2023, en la que cinco de sus empleados en total de la empresa Continental de Limpieza SAS, y que es integrante de la Unión Temporal, el 20% son trabajadores con discapacidad y

REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.		con por lo menos un (1) año de vinculación laboral.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.	**BRILLASEO S.A.S** **CUMPLE**	Presentan certificación de en la que manifiestan que tiene 132 trabajadores en condición de pensión, es decir, el 10,59% de personal que no cumple las condiciones de beneficiarios de la pensión de vejez y llevan vinculados a la compañía más de un año.
	SERVIASEO S.A. **CUMPLE**	Presentan certificación de en la que manifiestan que de los 887 empleados, 28 trabajadores están en condición de pensión, es decir, el 3,04% de personal que no cumple las condiciones de beneficiarios de la pensión de vejez y llevan vinculados a la compañía más de un año.
	UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ **CUMPLE**	Presentan certificación de en la que manifiestan que tiene 28 trabajadores en condición de pensión, es decir, el 3,04% de personal que no cumple las condiciones de beneficiarios de la pensión de vejez y llevan vinculados a la compañía más de un año.

4- Una vez analizada la propuesta de menor valor y la información adjuntada por los proponentes, el comité técnico evaluador las considera válidas, determinando continuar con la verificación de la propuesta, llegando así a considerar que el Proponente **ÚNION TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ** ***técnicamente habilitado.***

5- Se procedió a su revisión verificando lo siguiente:

PROVEEDOR	PRECIO BASE	PRECIO OFERTADO	AHORRO	% AHORRO
UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ	96.703.970,10 COP	80.239.920,39 COP	16.464.049,71 COP	17.02%

6- Una vez analizada la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ,** con NIT 900975944-6 se encontró que los valores ofertados están con un descuento superior al 40% de lo previsto en el Catálogo de Precios del Acuerdo Marco vigente configurándose con ello la figura denominada "PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS", se requirió al proveedor **UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ** el día 24 de mayo de 2023 para que aclare a la

entidad tal situación, sobre la cual se recibió respuesta en los siguientes términos:

De: john colmenares <utcleanbogota@gmail.com>
Enviado: miércoles, 24 de mayo de 2023 12:33 p. m.
Para: Angela Patricia Soriano Lozano <apsoriano@upit.gov.co>
Asunto: Re: Nuevo mensaje recibido para Región 11 - Aseo y Cafetería IV - Evento nro.150340

Cordial saludo.

Atendiendo el requerimiento emitido por la entidad me permito indicar que los precios ofrecido por nuestra compañía dentro del evento de cotización 150340, se encuentran ajustados a los señalado por Colombia compra eficiente en la Cláusula 7 obligaciones de los Proveedores durante la Operación Secundaria, el cual indica en su numeral (7.4) que los precios deben ser menores o iguales a los precios máximos publicados en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal y aplicando los descuentos pertinentes para cada uno de los elementos los cuales no superan un descuento superior al 20% y 25% del menor precio definido en el catálogo, como lo indica el acuerdo marco.

la Unión Temporal CLEAN BOGOTÁ al momento de estructurar la propuesta presentada contempló todas las especificaciones técnicas exigidas dentro del simulador de cotización y determinó que ningún de estas especificaciones presentaban un desequilibrio ni económico ni operacional, por ende, realizar su propuesta de forma consciente, ayudando con la misionalidad del estado que perfeccionó los acuerdos marco en procura de simplificar el procedimiento de contratación pública y al mismo tiempo reducir los gastos que las entidades llevan asociados en el desarrollo de sus actividades.

Por lo anteriormente expuesto le manifestamos a la entidad que la unión temporal haciendo uso de lo permitido en la minuta del acuerdo marco de precios, realizar los descuentos máximos permitidos dentro de la misma y realizó su centro de costos pertinente, lo que arrojó que realizar el cobro señalado en nuestra propuesta es procedente para obtener una utilidad que le permita ejecutar el contrato sin contratiempos.

Con lo anterior esperamos dar claridad sobre nuestra propuesta y disipar las dudas que la entidad tenga al respecto.

7- Acorde con lo anterior el comité evaluador realiza el análisis de las aclaraciones según el proceso de la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*", como la oferta es baja por una razón distinta a las que relaciona en la página 6 del manual mencionado, la Entidad Estatal estudia el detalle de la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

Por consiguiente, el comité evaluador del presente proceso considera que, según lo señalado como respuesta y documento adjunto, no se verá afectada la ejecución de la orden de compra, ya que como relaciona el proveedor **UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ** asume todos los riesgos derivados del precio ofertado y no habrá solicitud alguna de modificación de los valores ofertados o restablecimiento del equilibrio económico,

Resulta pertinente mencionar que el literal 6.17 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora del Acuerdo Marco dispone:

> *"… 6.17. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.".*

En este sentido, el Comité Jurídico verificó al proveedor **UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ** constatando que no se encuentran incursos en las causales antes mencionadas.

Proveedor	NIT y/o C.C.	Antecedentes Procuraduría	Antecedentes Contraloría	Antecedentes Judiciales
UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ Robinson Rubio Rojas Representante legal	NIT 901677292-8 C.C. No 7173578	Cumple	Cumple	Cumple

Proveedor	NIT y/o C.C.	Antecedentes Procuraduría	Antecedentes Contraloría	Antecedentes Judiciales
CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS WILSON ENRIQUE COLMENARES VIRGUEZ Representante legal	NIT 900592281-7 C.C. No 80067232	Cumple	Cumple	Cumple
VSYA SAS VIVIANA CAROLINA FLOREZ ALVAREZ Representante legal	NIT 901450900-2 C.C. No 1020770625	Cumple	Cumple	Cumple
N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S NIDIA MORALES PERILLA Representante legal	NIT 900064747-2 C.C. No 52354079	Cumple	Cumple	Cumple

Así las cosas, el comité evaluador del presente proceso recomienda al ordenador del gasto y en caso de no presentarse variaciones al informe de verificación, aprobar la orden de compra a favor de la **UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ** Identificada con NIT 901677292-8, por la suma de OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE **$80.239.920,39** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, dado que cumple con los requisitos establecidos por la Entidad y lo autorizado por parte de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

Carolina Pinzón Vergara
Profesional Especializado – Secretaría General

Nilza Esperanza Parrado Reyes
Profesional Especializado - Asesora Secretaría General